

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Largo que los Sres. Alcaldes y Secretarías reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el fin del número siguiente.

Los Secretarías cuidarán de conservar los Boletines colocados ordenadamente para su encuadernación, la cual deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al adelantarse la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Giro postal, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que rambla. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 26 y 27 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción de las costas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Los disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Las inserciones á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abarcarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

El Mayordomo de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina, dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Marqués de San Felices de Aragón, Jefe de la Casa de S. S. AA. RR. los Infantes D. Fernando y D.<sup>a</sup> María Teresa, me dice hoy lo que copio:

«El Excmo. Sr. Médico de Cáma-

ra D. Eugenio Gutiérrez, Conde de San Diego, me dice con esta fecha lo siguiente:

«El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de participar á V. E. que S. A. R. la Serma. Señora D.<sup>a</sup> María Teresa y Su Augusta Hija la Infanta recién nacida, continúan en estado satisfactorio.»

«Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

«Palacio, 18 de Septiembre de 1912.—P. A. del Jefe Superior de Palacio: El Mayordomo Mayor de S. M. la Reina Doña María Cristina, El Marqués de Aguilera de Campoo.

»Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

(Gaceta del día 10 de Septiembre de 1912)

### Junta provincial de Instrucción pública DE LEON

PROYECTO de Escalafón del aumento gradual de sueldo de Maestros y Maestras, correspondiente al bienio de 1904 á 1905 (Continuación)

Mérito.....	Antigüedad.....	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Años.....	Días.....
126		D. <sup>a</sup> Fernanda Cadenas	Cabañas-Raras	20	2 14
127		» Rufina de la Torre	Armunia	20	2 1
128		» Micaela Montes	Matanza	20	3 13
129		» Paula Díez González	Vega de Valcarce	19	2 29
130		» María Rozada Viñayo	Villaver	18	7 28
131		» Rosalía Díez Alonso	Santa María de la Isla	18	2 10
132		» Ana Rosalía Riesco	Robles	17	1 28
133		» Juliana Moro	Fuentes de Carbajal	22	5 23
134		» Dámaza Gallego	Villares	16	8 18

Mérito.....	Antigüedad.....	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Años.....	Días.....
135		D. <sup>a</sup> Francisca Valera	Priaranza	16	8 9
136		» Lorenza Álvarez Ocampo	Vegetermeja	16	7 10
137		» Enriqueta Juana Expósito	Villadepalos	16	7 1
138		» Matilde Escudero	Jiménez	16	7 1
139		» María Soledad Colinas	Pajares	16	5 21
140		» Ruperta Álvarez García	Cuadros	16	5 4
141		» María Dolores Fernández	Priaranza	15	9 1
142		» Emilia Herrero Cadenas	Luyego	15	8 16
143		» Gertrudis Martínez	Quintanilla de Yuso	15	8 3
144		» Babilina Valtuille	San Román de la Vega	15	1 29
145		» María C. González González	Quiltes	15	1 24
146		» Emilia Herrero Eleno	Llamas	14	10 7
147		» María Leonor Revuelta	Quiñones	14	8 26
148		» Aquilina Iglesias	Renedo de Valdetejar	14	5 1
149		» Honorata Pérez Valcarce	Sariego	14	4 27
150		» Rosa Martín Alonso	Ornija	14	4 15
151		» María Domínguez Díaz	Villazala	14	5 17
152		» Eugenia Hernández	Urdiales	14	5 10
153		» Serafina Roboleiro Oulego	La Faba	13	9 5
154		» Concepción Otero Blanco	Brazuelo	13	7 27
155		» Maximina López García	Soto y Amio	13	7 17
156		» Aurora González Alonso	Villacorta	13	7 4
157		» Lucía L. Álvarez Tamargo	Toral de los Vados	13	4 17
158		» Isabel Vizán Fernández	Ribera de la Polvorosa	13	1 15
159		» Manuela Díez Fernández	Rucayo	12	5 2
160		» María Suárez González	Sopeña	12	5 1
161		» María C. Fernández Piórez	Balbuerno	12	5 1
162		» María Amparo Rubin	La Dehesa	12	3 26
163		» Hilaria Blanco Vázquez	La Baña	12	3 25
164		» María Jesús Álvarez	Páramo del Sil	11	10 21
165		» Vicenta Llamas Fagúndez	Cimanes de la Vega	11	7 16
166		» María Dolores González	Nocedo de Curueño	11	7 11
167		» María S. de Prado González	Camponaraya	11	7 24
168		» Amalia Toribio Valtuille	Rielio	11	7 6
169		» María T. García Rodríguez	Valcabado	11	6 15
170		» María Díez García	La Mata	11	5 1
171		» Emiliana Luna Carnero	Valdesaz	11	2 28
172		» Simona Álvarez Álvarez	Castroquillame	11	1 15
173		» Belarmina Domínguez García	Rodañillo	11	1 15
174		» Constantina del Anzol Ferrero	Villar	10	10 7
175		» María P. García de la Fuente	San Lorenzo	10	7 9
176		» Olegaria Lasso Vaquero	Trabadelo	10	5 22
177		» Tomasa Gutiérrez González	Saño	10	4 27
178		» Teodora Arias Yebra	Otero	10	4 4
179		» María R. Mallo Mallo	Santibáñez del Toral	10	5 27
180		» María Calzado Porras	Meroyo	9	9 18
181		» Melina Alonso García	Valverde	9	9 16
182		» Consolación Antón Palacios	Prado	9	7 18
183		» Concepción Grande Nieto	Toreno	9	7 18
184		» María Escudero Losada	Carracedo	9	7 18

Antigüedad	NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que desempeñan	Años	Días	Plus. Cts.
185	María E. Alonso García...	Barrio de las Ollas	9	7	11
186	María T. Lozano Fernández	Mondreganes	9	7	2
187	María C. Alvarez Martínez	Santa Colomba Somoza	9	6	25
188	Rosa F. Garrote Coscarón	Zayas del Paramo	9	6	22
189	Dominga Ramos Villar	Riego de la Vega	9	6	4
190	Felsa Mata García	Todanos	9	4	29
191	María Otero Calvete	Boeza	9	2	25
192	Victorina Villar García	Herreros de Jamuz	8	10	21
193	Inocencia Fernández Arenas	La Valtueva	8	9	9
194	Secundina García Vázquez	Campañuna	8	3	20
195	Florinda Blanco Nieto	Santalla	8	3	18
196	Regina de la Fuente	Combarros	8	3	17
197	María G. Pérez Pérez	Tejados	8	3	11
198	Aniceta Méndez	Arnellada	8	3	9
199	Darfa Díez García	Villarodrigo	8	3	5
200	Higinia Gutiérrez	Villadepan	8	3	4
201	Belarmina Mallo	Garueña	8	3	1
202	Elvira F. del Fuego	Rioscuro	8	3	0
203	Manuela Gallego	Fresno del Camino	8	3	0
204	Bernarda Prieto	El Ganso	8	3	0
205	Eusebia Alvarez	Adrados	8	2	28
206	Remedios del Río	Camposolillo	8	2	25
207	Manuela Rojo	Ambasaguas	8	2	21
208	Plácida Alvarez	Redilluera	8	2	20
209	Rogelia Velasco	Magaz	8	1	19
210	Justina Tejedor	Saludes	8	1	28
211	Balbina Díez	Bercianos	7	11	6
212	Amelia Rabanal	Acevedo	7	10	15
213	María M. Villar	Fresnedo	7	10	7
214	María Barrientos	San Miguel	7	9	22
215	María C. Casado	Campo	7	9	20
216	María E. Alvarez	Villabalter	7	9	18
217	Susana González	Bembibre	7	8	25
218	Joaquina Fernández	Los Barrios de Salas	7	8	18
219	María J. Prada	San Miguel de Langre	7	6	20
220	Angela García Estrada	Acebes	7	6	0
221	Castida Centeno	Castrotierra	7	5	5
222	María S. Parrado	La Nora	7	5	0
223	Elvira Rodríguez	Lorenzana	7	2	16
224	Matilde Buena	Villavelasco	6	11	7
225	Obdulia Dotti	Cadaresnea	6	7	29

(Se continuará.)

**Suscripción para la bandera del acorazado «ESPAÑA»**

Plus. Cts.  
 Suma anterior... 3.185 50  
 Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros  
 D.<sup>a</sup> Sabina González 10 céntimos, Nicatara Fernández 10, Josefa Reguera 10, Ramona Barredo 10, Benita Cascallana 10, Angela Rodríguez 10, Isabel Caño 10, Julia Santos 10, Angela Matanza 15, Paula Fresno 50, Cecilia Santos 25, Jeronima Santos 25, Petra Santos 10, Marina Fernández 15, Juana Robles 1 peseta, Ramona García 10 céntimos, Laurentina Sánchez 5, Jacinta Fernández 5, Lucia Provecho 10, Graciana Nava 5, Micaela Miguélez 10, Antonia Fernández 10, María Nava 10, Brigida Santos 5, Felicitana Liébana 5, Angela Miguélez 10, Celedonia Santamarta 25, Olvido Mendoza 25, María Fernández Nava 10, Ramona Marcos 15, Antonia Rodríguez 5, Juana Mateos 25, María Fernández García 5, Alejandra Melón 5, Catalina Olgado 5, Francisca Nava 10, Venancia García 10, Urbica Mi-

gúez 5, Teresa López 10, Leocadia Barrientos 5, Dolinda Cebalero 25, María Vicente 5, Adela Coque 50, Estefania Arias, viuda de Coque, 25, Florentina Curleses 15, Justa García 1 peseta, María García Salamanca 50 céntimos, Andrea Rodríguez 50, Josefa Nava 25, Justina Curleses 25, Pascuala Rodríguez 10, Jeronima Melón 10, Adoración Fernández 15, Eulalia Bajo 10, Marcelina Provecho 10, Julia Nava 10, Juana Cabañero 5, Victoria Pardo 10, Juliana García 15, Amalia Marcos 5, Vitoria Reguero 10, María Arredondo 25, Zenaida Liébana 10, Benita Gorostiza 10, Henar Gorostiza 10, Susana Regaero 5, Presentina Gorostiza 5, Benilde García 10, Consuelo Martínez 5.  
 Ayuntamiento de Villahornate  
 D.<sup>a</sup> Carmen Cadenas 1 peseta, Manuela de Ferreras 1, Nieves de la Vega 1, María Rodríguez I. Manue-la Quiñones 1, Joaquina Pastor 1.  
 Ayuntamiento de La Antigua  
 D.<sup>a</sup> Ercilia González 1

Plus. Cts.  
 peseta, Balbina Cartón 1, Isidora Utero 1, Agueda Alonso 1, Petra Gorgojo 1, Catalina de Moria Borrego 1, señora de Aguado 1, señora de Madrid González 1, Jacoba de la Fuente 1, Saturnina Santiago 1.  
 Ayuntamiento de La Barreza  
 D.<sup>a</sup> Antonia R. Manzanares de Zapatero 1 peseta, Luisa Zapatero 25 céntimos, Rosita Zapatero 25, Antonia Zapatero 25, Josefa de Mata de Fernández 1 peseta, María Antonia Alvarez 25 céntimos, Emilia Alamo de Pérez 1 peseta, Julia Pérez de Alamo 1, Serafina Alamo de Pérez 75 céntimos, Herminia Ruiz Pérez 25, Benita Cenacer Manso de Santos 1 peseta, Nicasia García Alvarez 1, Aurea Alvarez García 1, Zoá Alvarez García 50 céntimos, Josefina Santos García 50, Pilar Santos García 25, Antonia García 10, Elpidia Alonso Moro 25, Carmencita García 25, Gloria García 25, María Luisa de Casado de Fernández 1 peseta Esperanza Fernández de Casado 50 céntimos, Pilar Fernández Casado 50, Ramona de la Sierra y Marzo 50, Aurora Alonso de Alonso 1 peseta, Aurora Alonso y Alonso 1, Consolación Alonso y Alonso 1, Concepción Alonso y Alonso 1, Consolación Núñez Alonso 1, Daniela González 25 céntimos, Teodora Rubio 25, Agustina Alvarez 25, Elisa Fernández de Mata 1 peseta, Carolina de Mata Fernández 1, Avelina Carvajal de Soto 50 céntimos, Josefa Carbajal de Santos 50, Valeriana Benito de la Fuente 1 peseta, Bonifacia de la Fuente Benito 50 céntimos, Cecilia de la Fuente Benito 25, Conchita de Fuente Benito 25, Inocencia Castro de Toral 50, Celia Miguélez Penas 1 peseta, Josefa Miguélez de Santos 1, Gile Fernández de Alonso 1, Perpetua Novoa Rodriguez 25 céntimos, Nieves Fernández de Riego 25, Nicomedes Riego Fernández 25, María García de Santos 50, Aurora Santos 25, Matilde Santos 25, Amparo Santos 25, Everilda Santos 25, Virtudes Santos 25, Desideria Fernández de López 50, Mercedes Freire de Fernández 50, Manolita López Fernández 25, Enriqueta López Fernández 25, Mercedes Fernández Freire 25, Pilar Rodríguez García 25, Julia Hernández Rodríguez 25, Pilar Fernández Hernández 15, Eustasia Ramos y Ramos 25, María del Carmen Santos Ramos 15, Isabel Santos Ramos 15, Bonifacia López García 25, Martina Fontanilla López

Plus. Cts.  
 15, Ninfa Díez Canseco Cadorniga 1 peseta, María Alonso Díez Canseco 50 céntimos, Elpidia Alonso Díez Canseco 50, Manuela González de Fernández 50, Emilia Fernández 50, Evelita Ferrero de Mata 1 peseta, Adela de Mata Ferrero 25 céntimos, Luisa de la Fuente 1 peseta, María Rodero Cataiá 25 céntimos, Cándida Menéndez Cuadrado 15, Consuelo de Contra 25, Obdulia Carracedo Justel 50, Pascuala Carracedo Justel 50, Vicenta Sobrino de Blas 50, Isabel de Blas Sobrino 50, Rosa Malpica de Casado 1 peseta, Margarita Hernández de Ríos 1, Emilia Díez Hernández 25 céntimos, Teresa Díez Hernández 25, Sofia Martínez 15, Angeles Pérez 50, Angeles Pérez y Pérez 25, Laura Santiago Martínez 25, Manolita Santiago Martínez 25, Eleuteria Santiago Martínez 15, Celia Alonso González de Mata 1 peseta, Emilia García 50 céntimos, Amparo García 50, María Blanco 25, María Vitoria 10, Lucrecia Vitoria 10, Marcelana Llanos 30, Ezequiel Llanos 20, Petronita Llanos 20, María Llanos 15, Francisca Llanos 15, Teresa Martínez Llanos 15, señora viuda de Casado, 1 peseta, Juanita Casado Benito 30 céntimos, María de los Dolores Casado Benito 50, Aurea González Prieto 1 peseta, Elvira Ferrero González 50 céntimos, Elisa Ferrero González 50, Maximina Melcón 1 peseta, María Pérez de Savanen 50 céntimos, Benigna Palau 25, Josefa del Palacio 25, Martina Ferrero 25, Lucía Valderrey 75, Julia Núñez Valderrey 25, Consuelo Granjel de Vazquez Rey 1 peseta, María Vazquez Granjel 50 céntimos, Justa Secos de Moro 25, Felicitana Vitoria 25, Elisa Blanco de Moro 1 peseta, Amparo Moro de Antúnez 50 céntimos.  
 Suma y sigue... 3.276 60  
 (Se continuará.)

**OFICINAS DE HACIENDA**  
**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**  
 Anuncio  
 En las relaciones de deudores de la contribución ordinaria y accidental repartida en el tercer trimestre del corriente año y Ayuntamientos de los partidos de Murias de Paredes, Ponferrada y Valencia de Don Juan, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente  
 «Providencia. — No habiendo sa-

visado sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del corriente año, los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, utilidades, carruajes y viajeros que expresa la precedente relación, en los dos períodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el

art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia de que si, en el término que fija el art. 52, no satisfacen los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en

León á 18 de Septiembre de 1912.—  
El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 18 de Septiembre de 1912.  
El Tesorero de Hacienda, Nicolás Redecilla.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

### INSPECCIÓN DE REPOBLACIONES FORESTALES Y PISCÍCOLAS

### DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Agosto próximo pasado

Número de las licencias	Fecha de la expedición	Nombre de los aspirantes	Vecindad	Edad	Profesión
241	3 Agosto.....	D. Santos Bodelón Fernández.....	Ponferrada.....	42 años.....	Empleado
242	3 —	» Cayetano Pastor Díez.....	Valderas.....	42 —	Propietario
245	3 —	» Manuel Redondo Fernández.....	Valencia de Don Juan.....	49 —	Idem
244	5 —	» Egidio Vázquez.....	Puente de Domingo Flórez.....	59 —	Idem
245	6 —	» Germán Meire.....	Idem.....	36 —	Idem
246	12 —	» Mariano Sánchez.....	Valdoré.....	54 —	Idem
247	12 —	» Felipe Recio.....	Aleje.....	49 —	Idem
248	12 —	» Francisco Diéguez.....	Nogarejas.....	45 —	Labrador
249	12 —	» Amancio García Mata.....	Pesquera.....	55 —	Propietario
250	12 —	» Pedro López.....	San Cipriano.....	55 —	Idem
251	12 —	» Modesto Macías Asenjo.....	Villadepalos.....	38 —	Labrador
252	12 —	» Fidel Robles González.....	Vegas del Condado.....	57 —	Idem
255	12 —	» José Morán Palacio.....	Torneros de Valdería.....	57 —	Idem
254	12 —	» Claudio Morán Turienzo.....	Luyego.....	27 —	Idem
255	12 —	» Isidoro Reguera.....	Villigoer.....	45 —	Idem
256	12 —	» Camilo Fernández.....	Las Salas.....	61 —	Idem
257	12 —	» Tomás Rodríguez Puente.....	San Vicente del Condado.....	59 —	Idem
258	12 —	» Gregorio Carro Gómez.....	Villamañán.....	51 —	Idem
259	12 —	» Máximo Carro González.....	Idem.....	55 —	Idem
260	12 —	» Martín Bolaños.....	Moscas del Páramo.....	40 —	Idem
261	16 —	» Manuel Cuervo Alonso.....	San Román de la Vega.....	52 —	Jornalero
262	16 —	» Antonio Cuervo Cordero.....	Idem.....	64 —	Pescador
263	16 —	» Patricio Nogal.....	Villalobar.....	29 —	Labrador
264	16 —	» Basilio Álvarez.....	Idem.....	55 —	Idem
265	16 —	» Diego Jesús García.....	Villadecanes.....	30 —	Jornalero
266	20 —	» Nicolás Sandoval.....	Villarente.....	57 —	Idem
267	20 —	» Ignacio Balseiro.....	Toreno.....	59 —	Idem
268	20 —	» Amando Álvarez Alvarez.....	Villalobar.....	17 —	Labrador
269	20 —	» Ubaldo Centeno López.....	Puente de Domingo Flórez.....	45 —	Jornalero
270	21 —	» Andrés González Rubio.....	San Martín de Torres.....	50 —	Propietario
271	25 —	» Anastasio González Ujidos.....	Villamañán.....	30 —	Jornalero
272	25 —	» Juan Regoyo Cueva.....	Sahagún.....	54 —	Idem
273	25 —	» José Borján.....	Galgullitos de Campos.....	42 —	Propietario
274	25 —	» José Benet Gurra.....	León.....	55 —	Empleado
275	25 —	» Heliodoro de Paz Porrero.....	Climanes de la Vega.....	51 —	Médico
276	27 —	» Agapito Soto.....	Rueda del Almirante.....	47 —	Maestro
277	27 —	» Faustino Fernández Prieto.....	Cebrones del Río.....	42 —	Propietario
278	27 —	» José del Canto Monge.....	Idem.....	54 —	Idem
279	27 —	» Julio Díez Delgado.....	Sahagún.....	27 —	Jornalero
280	30 —	» Maximino González Ujidos.....	Villamañán.....	58 —	Idem
281	30 —	» Bernardo García.....	Castrillo de Porma.....	50 —	Propietario
282	30 —	» Pelayo Díez Rodríguez.....	Villamorisca.....	52 —	Idem
283	30 —	» Restituto Cachán.....	Cabreros del Río.....	42 —	Idem
284	30 —	» Dacio Prieto González.....	La Pola de Gordón.....	48 —	Idem
285	31 —	» Lucas Presa.....	Puente del Castro (León).....	64 —	Jornalero
286	31 —	» Zacarías Álvarez.....	Villalobar.....	50 —	Idem

Lo que se hace público con arreglo á lo que previene el art. 25 del Reglamento aprobado por Real orden de 22 de Septiembre de 1911, para aplicación de la Ley de 27 de Diciembre de 1907, de Pesca Fluvial.

León 7 de Septiembre de 1912.—El Ingeniero Jefe accidental, Ramón del Riego.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcalda constitucional de La Robla

Según manifestación de D. Eloy García Areces, el día 9 de los corrientes, á las seis de la mañana, se marchó de la casa donde se hallaba, en La Robla, una perra de caza, color mosqueado oscuro, pelo tosco,

de tamaño regular, con una cadena pendiente de un collar, con una chapita de aluminio que justifica el impuesto de perros en Avilés, y desea que si las autoridades ó sus agentes tienen conocimiento del sitio en que se hallase, dispusieran su entrega en la casa de huéspedes de D. Pedro Fernández, vecino de La Robla.

De las gestiones hechas en busca de la perra, solo se sabe que tomó la dirección de Puente de Alba, ca-

rrera arriba de Adarico á Gijón. La Robla 16 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Guillermo Espinosa.

#### JUZGADOS

Don Federico Lafuente y López, Juez de primera instancia de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y

por la Secretaría del que reirenda, se sigue demanda ejecutiva á instancia del Procurador del mismo D. Daniel García Rivas, en nombre y con poder de D. Sabas Martín Granizo, vecino de León, contra D. Joaquín González Colomo, vecino que fué de La Robla, en este partido, y en la actualidad de ignorado paradero, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, intereses y costas causadas y que se causen hasta el com-

pleto pago, acordando en providencia de esta fecha, se vendan en pública subasta los muebles é inmuebles que le fueron embargados para cubrir la expresada suma, intereses y costas, que son los que á continuación se expresan y valúan:

	Pts. Cs.
Cuatro camas de hierro con sus correspondientes bastidores metálicos, en . . .	72 >
Un lavabo de madera curvada, en regular estado, con su servicio, excepto el jarrón, en . . .	4 >
Dos ídem también de madera curvada, sin servicio y en mal estado, en . . .	4 >
Una mesa de noche, de madera de pino, con tapa de mármol, en . . .	15 >
Cinco ídem, también de madera de pino, en . . .	25 >
Seis cubos de madera para flores, en . . .	5 50
Un sillón de mimbra, en . . .	1 50
Dos mesas viejas, de madera, para cocina, en . . .	9 >
Ocho sillas viejas, en . . .	8 >
Una ídem para niño, en . . .	3 >
Una mesita de madera, en . . .	3 >
Una estantería de madera para cocina, en . . .	10 >
Una cama de madera, en buen uso, con un bastidor metálico, en . . .	25 >
Una estufa de hierro, usada, en . . .	0 75
Una casa, en el casco del pueblo de La Robla, sin número, á la calle del Cotanillo, de planta alta, baja y patio ó solar sobrante, que mide quinientos treinta y un metros cuadrados, de los cuales ciento setenta y seis ocupa el edificio y lo demás terreno el sobrante: linda todo ello entrando, Saliente ó derecha, terreno del ferrocarril del Norte; Mediodía ó frente, calle del Cotanillo; Poniente ó izquierda, terreno de Domingo Sierra Gutiérrez, y espalda ó Norte, con terreno de Antonio Robles; tasada en . . .	14.475 >
La subasta de expresados bienes, que suman en junto la cantidad de catorce mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, tendrá lugar en la sala-audience de este Juzgado, á los ocho y veintidós, respectivamente, término señalado el primero para los bienes muebles, y el segundo para el inmueble ó casa de referencia, contados desde el siguiente á la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, desconatos los inhábiles, y hora de las once de la mañana; advirtiendo á los licitadores que deseen interesarse en la misma, que los títulos de propiedad del inmueble embargado, y que se halla afecto á una hipoteca de ocho mil pesetas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que pueden examinarlos, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en dicha subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe total de tasación.	
Dado en La Vecilla á diez de Sep-	

tiembre de mil novecientos doce. = Federico Lafuente. = Por su mandado, Emilio María Solls.

Don Juan Antonio García Fernández, Juez municipal del Ayuntamiento de La Robla.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. = En La Robla, á diecisiete de Agosto de mil novecientos doce; el Tribunal municipal de este término: habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo á instancia de D. Atanasio Escobar Gutiérrez, como apoderado de D. José Robles Rodríguez, vecinos de este pueblo, en rebeldía, contra Secundino Miranda, vecino de Sorribos, sobre pago de pesetas que adeuda al Sr. Rodríguez;

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado Secundino Miranda, á que pague al Sr. Robles Rodríguez las ciento ochenta y nueve pesetas cincuenta céntimos que le reclama en la demanda, á tres pesetas por cada día de legítima ocupación en la cobranza al apoderado demandante y á las costas y demás gastos del juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Juan Antonio García. = Felipe Diez. = Jerónimo García.»

Fué publicada en el día de la fecha.

Y para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado constituido en rebeldía, se firma el presente en La Robla á veintidós de Agosto de mil novecientos doce. = Juan Antonio García. = Ante mí, Eduardo Cubría.

Don Juan Antonio García Fernández, Juez municipal del Ayuntamiento de La Robla.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. = En La Robla, á diecisiete de Agosto de mil novecientos doce; el Tribunal municipal de este término: habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo á instancia de D. Fabián Fernández, vecino de La Robla, en rebeldía, contra Secundino Miranda, vecino de Sorribos, sobre pago de pesetas que adeuda al demandante;

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía, al demandado Secundino Miranda, á que pague al demandante D. Fabián Fernández, las ciento ochenta y nueve pesetas veinticinco céntimos que le reclama en la demanda y á las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Juan Antonio García. = Felipe Diez. = Jerónimo García.»

Fué publicada en el día de la fecha.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que le sirva de notificación al demandado, constituido en rebeldía, se firma el presente en La Robla á veintidós de Agosto de mil novecientos doce. = Juan Antonio García. = Ante mí, Eduardo Cubría,

Don Juan Antonio García Fernández, Juez municipal del Ayuntamiento de La Robla.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. = En La Robla, á veintidós de Agosto de mil novecientos doce; el Tribunal municipal de este término: habiendo visto estos autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo, á instancia de D. Atanasio Escobar Gutiérrez, vecino de este pueblo, como apoderado de D. Senén Mallo, vecino de La Robla, en rebeldía, contra Secundino Miranda, vecino de Sorribos, en reclamación de pesetas;

Fallamos que debemos condenar y condenamos al demandado Secundino Miranda, en rebeldía, á que pague á D. Senén Mallo las treinta y seis pesetas cincuenta céntimos que le reclama en la demanda, tres pesetas por cada día de ocupación legítima en la cobranza al apoderado demandante y á las costas y demás gastos del juicio. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Juan Antonio García. = Felipe Diez. = Jerónimo García.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al demandado constituido en rebeldía, se firma el presente en La Robla á veintidós de Agosto de mil novecientos doce. = Juan Antonio García. = Ante mí, Eduardo Cubría.

Don Agustín Mata González, Secretario del Juzgado municipal de Prado.

Certifico: Que en este Juzgado se ha dictado la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia. = En la villa de Prado, á veintidós de Agosto de mil novecientos doce, siendo las diez de la mañana, el Tribunal municipal de la misma, compuesto del Sr. Juez D. Pedro Fuentes García, y Adjuntos de turno D. Marcelo Tejerina Tejerina y D. Francisco Fernández, constituido en su sala-audience, han visto y examinado los precedentes autos de juicio verbal civil, promovido por D. Juan Herrero Prado, vecino y domiciliado en la villa de Guardo (Palencia), contra D.ª Francisca Riaño Miguel, vecina y domiciliada en Robledo, sobre reclamación de noventa y cuatro pesetas y quince céntimos, cuyo juicio se ha seguido en rebeldía de la demandada por la no comparecencia.

Parte dispositiva. = Fallamos que es legítima la deuda cuyo pago se demanda, y en su virtud debemos de condenar y condenamos á la demandada Francisca Riaño Miguel, al pago de las noventa y cuatro pesetas con quince céntimos que aparece ser en deber al demandante, así como también al pago de costas del expediente y gastos de este juicio, causados y que se censan hasta su completo pago, y á que se testimonie del testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, la que se remitirá al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia: notificándose al de-

mandante y demandada en estrados de este Juzgado. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Pedro Fuentes. = Marcelo Tejerina. = Francisco Fernández. = Rubricadas. = Hay un sello que dice: Juzgado municipal de Prado.»

Pronunciamento. = Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por los señores que la suscriben, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha: de que certifico. = Agustín Mata. = Rubricada. Así resulta de su original de la sentencia dictada, á la que me remito caso necesario, la cual firmo, visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado municipal en Prado á tres de Septiembre de mil novecientos doce. = Agustín Mata. = V.º B.º. El Juez, Pedro Fuentes.

## ANUNCIOS OFICIALES

### CUERPO DE TELÉGRAFOS

#### ANUNCIO

Se subastan 22 postes telegráficos inútiles procedentes de las reparaciones generales de la línea de Cistierna á Riaño, al tipo mínimo de 50 céntimos de peseta la unidad, admitiéndose proposiciones en la Jefatura provincial de Telégrafos de esta capital por quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio.

Serán de cuenta del comprador los gastos que originen la recogida de dichos postes, que se encuentran en la citada línea.

León 16 de Septiembre de 1912. El Jefe provincial, José Pina.

### 4.º DEPOSITO DE CABALLOS SEMENTALES

#### Anuncio

El día 29 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en el edificio de San Marcos, que ocupa este Establecimiento, la subasta del fieno que produzcan los caballos sementales del mismo, en cuyo acto se dará lectura del pliego de condiciones.

Se anuncia al público para los efectos de la ley.

León 17 de Septiembre de 1912. El Comandante Mayor, José Nieto.

## BANCO DE ESPAÑA

### LEÓN

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 4.797, expedido en 25 de Enero de 1908 á favor de D. Urbano García Fíoz y D.ª María Bustamante Selva, á retirar indistintamente, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 17 de Septiembre de 1912. El Secretario, José de Orla.

Imprenta de la Diputación provincial